

0698-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Unión Patriótica Costarricense (en adelante UPC), en el cantón de Hojanca, de la provincia de Guanacaste.**

En auto n.º 0498-DRPP-2024 de las nueve horas cuatro minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido UPC que, según las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en fecha diez de agosto del año dos mil veinticuatro, en el cantón de Hojanca, de la provincia de Guanacaste, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que, No se acreditó a la señora **Mayela Rodríguez Víquez, cédula de identidad n.º 502420026**, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC).

En fecha catorce de setiembre del presente año, el partido UPC celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón en mención, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en su presencia a la señora **Hillary Retana Jiménez, cédula de identidad n.º 702700089**, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, subsanando de esa manera la inconsistencia referida en el auto n.º 0498-DRPP-2024 citado.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTON HOJANCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104780312	LUZ BERMUDEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501970174	GERARDO MORA CARRANZA	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>702700089</b>	<b>HILLARY RETANA JIMENEZ</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
114100819	JOSE ROBERTO ZUÑIGA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601120920	LILLIAM BARRANTES SAENZ	SECRETARIO SUPLENTE
503840027	FREIMAN CAMPOS VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

503800984 WENDELL MARIA CAMPOS SOLORZANO FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104780312	LUZ BERMUDEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114100819	JOSE ROBERTO ZUÑIGA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601120920	LILLIAM BARRANTES SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503840027	FREIMAN CAMPOS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>702700089</b>	<b>HILLARY RETANA JIMENEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 411-2024, partido Unión Patriótica Costarricense (UPC)

Ref n.º: S 4589, 4610-2024